

**DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2021/395 DE LA COMISIÓN**  
**de 4 de marzo de 2021**

**por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2020/668 en lo que respecta a las normas armonizadas sobre propiedades electrostáticas de las ropas de protección, ropa de protección para bomberos y para motociclistas, ropa de protección para snowboard, ropa de protección para operadores que aplican líquidos pesticidas y trabajadores expuestos a estos pesticidas aplicados, equipos de visibilidad realizada para situaciones de riesgo medio, equipos de alpinismo y escalada y ropa de protección contra los peligros térmicos de los arcos eléctricos**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1025/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre la normalización europea, por el que se modifican las Directivas 89/686/CEE y 93/15/CEE del Consejo y las Directivas 94/9/CE, 94/25/CE, 95/16/CE, 97/23/CE, 98/34/CE, 2004/22/CE, 2007/23/CE, 2009/23/CE y 2009/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se deroga la Decisión 87/95/CEE del Consejo y la Decisión n.º 1673/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 10, apartado 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(2)</sup>, se presume que los equipos de protección individual que sean conformes con normas o partes de normas armonizadas cuyas referencias hayan sido publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea* cumplen los requisitos esenciales de salud y seguridad establecidos en el anexo II de dicho Reglamento que estén regulados por tales normas o partes de normas.
- (2) Mediante la carta M/031, titulada «Mandato de normalización dirigido al CEN y al Cenelec relativo a normas para los equipos de protección individual», la Comisión solicitó al Comité Europeo de Normalización (CEN) y al Comité Europeo de Normalización Electrotécnica (Cenelec) que elaborasen y adoptasen normas armonizadas en apoyo de la Directiva 89/686/CEE del Consejo <sup>(3)</sup>.
- (3) En respuesta a la solicitud de normalización M/031, el CEN elaboró varias normas nuevas y revisó algunas normas armonizadas existentes.
- (4) El 19 de noviembre de 2020 expiró la solicitud de normalización M/031 y fue sustituida por una nueva solicitud de normalización, formulada en la Decisión de Ejecución C(2020) 7924 de la Comisión <sup>(4)</sup>.
- (5) Dado que el Reglamento (UE) 2016/425 retomó los requisitos esenciales de salud y seguridad aplicables a los equipos de protección individual establecidos en la Directiva 89/686/CEE, los proyectos de normas armonizadas elaborados en el marco de la solicitud de normalización M/031 están cubiertos por la solicitud de normalización formulada en la Decisión de Ejecución C(2020)7924. Por lo tanto, sus referencias deben publicarse en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. En consecuencia, puede aceptarse excepcionalmente que las normas desarrolladas y publicadas por el CEN y el Cenelec durante el período de transición entre la solicitud de normalización M/031 y la solicitud de normalización formulada en la Decisión de Ejecución C(2020)7924 no contengan una referencia explícita a la solicitud de normalización formulada en la Decisión de Ejecución C(2020) 7924.

<sup>(1)</sup> DO L 316 de 14.11.2012, p. 12.

<sup>(2)</sup> Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a los equipos de protección individual y por el que se deroga la Directiva 89/686/CEE del Consejo (DO L 81 de 31.3.2016, p. 51).

<sup>(3)</sup> Directiva 89/686/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1989, sobre aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los equipos de protección individual (DO L 399 de 30.12.1989, p. 18).

<sup>(4)</sup> Decisión de Ejecución C(2020) 7924 de la Comisión, de 19.11.2020, relativa a una solicitud de normalización dirigida al Comité Europeo de Normalización y al Comité Europeo de Normalización Electrotécnica en relación con los equipos de protección individual en apoyo del Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo.

- (6) En respuesta a la solicitud de normalización M/031 y a la solicitud de normalización formulada en la Decisión de Ejecución C(2020) 7924, el CEN y el Cenelec elaboraron las siguientes normas armonizadas: EN 17109:2020, sobre sistemas de seguridad individual para rutas acrobáticas en altura, EN ISO 20320:2020, sobre protectores de muñeca para snowboard, la modificación EN ISO 27065:2017/A1:2019 de la norma armonizada EN ISO 27065:2017, sobre requisitos de rendimiento para la ropa de protección de los operadores que aplican líquidos pesticidas y para los trabajadores expuestos a estos pesticidas aplicados, y EN 61482-2:2020, sobre ropa de protección contra el riesgo térmico de un arco eléctrico, en apoyo del Reglamento (UE) 2016/425.
- (7) En respuesta a la solicitud de normalización M/031 y a la solicitud de normalización formulada en la Decisión de Ejecución C(2020) 7924, el CEN revisó las normas armonizadas EN 469:2005, modificada por EN 469:2005/A1:2006 y corregida por EN 469:2005/AC:2006, y EN 1149-5:2008, cuyas referencias están publicadas en la serie C del *Diario Oficial de la Unión Europea* <sup>(5)</sup>. Esta revisión dio lugar a la adopción de sendas normas armonizadas EN 469:2020, sobre requisitos de prestaciones para la ropa de protección en la lucha contra incendios, y EN 1149-5:2018, sobre propiedades electrostáticas de las ropas de protección.
- (8) En respuesta a la solicitud de normalización M/031 y a la solicitud de normalización formulada en la Decisión de Ejecución C(2020) 7924, el CEN revisó las normas armonizadas EN 13595-1:2002 y EN 13595-3:2002, cuyas referencias están publicadas en la serie C del *Diario Oficial de la Unión Europea* <sup>(6)</sup>. Esta revisión dio lugar a la adopción de las normas armonizadas EN 17092-2:2020, sobre prendas de protección de clase AAA para motociclistas, EN 17092-3:2020, sobre prendas protección de clase AA para motociclistas, EN 17092-4:2020, sobre prendas protección de clase A para motociclistas, EN 17092-5:2020, sobre prendas protección de clase B para motociclistas, y EN 17092-6:2020, sobre prendas protección de clase C para motociclistas.
- (9) En respuesta a la solicitud de normalización M/031 y a la solicitud de normalización formulada en la Decisión de Ejecución C(2020) 7924, el CEN revisó las normas armonizadas EN 1150:1999 y EN 13356:2001, cuyas referencias están publicadas en la serie C del *Diario Oficial de la Unión Europea* <sup>(7)</sup>. Esto dio lugar a la adopción de la norma armonizada EN 17353:2020, sobre equipos de visibilidad realizada para situaciones de riesgo medio.
- (10) La Comisión, junto con el CEN y el Cenelec, ha evaluado si las normas elaboradas y revisadas por el CEN y el Cenelec se ajustan a la solicitud de normalización formulada en la Decisión de Ejecución C(2020) 7924.
- (11) Las normas armonizadas EN 17109:2020, EN ISO 20320:2020, EN ISO 27065:2017/A1:2019, EN 469:2020, EN 1149-5:2018, EN 17092-2:2020, EN 17092-3:2020, EN 17092-4:2020, EN 17092-5:2020, EN 17092-6:2020, EN 17353:2020 y EN 61482-2:2020 y la modificación EN ISO 27065:2017/A1:2019 de la norma EN ISO 27065:2017 responden a las exigencias que tienen la intención de cubrir y que se mencionan en el Reglamento (UE) 2016/425. Procede, por tanto, publicar las referencias de dichas normas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
- (12) Por consiguiente, es necesario retirar las referencias de las normas armonizadas EN 469:2005, modificada por EN 469:2005/A1:2006 y corregida por EN 469:2005/AC:2006, EN 1149-5:2008, EN 13595-1:2002, EN 13595-3:2002, EN 1150:1999, EN 13356:2001 y EN ISO 27065:2017 de la serie C del *Diario Oficial de la Unión Europea*, dado que dichas normas han sido revisadas.
- (13) En el anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2020/668 de la Comisión <sup>(8)</sup> figuran las referencias de las normas armonizadas elaboradas en apoyo del Reglamento (UE) 2016/425; en el anexo II de la Decisión de Ejecución (UE) 2020/668 figuran las referencias de las normas armonizadas elaboradas en apoyo del Reglamento (UE) 2016/425 que se retiran del *Diario Oficial de la Unión Europea* a partir de las fechas indicadas en dicho anexo.
- (14) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución (UE) 2020/668 en consecuencia.

<sup>(5)</sup> DO C 113 de 27.3.2018, p. 41.

<sup>(6)</sup> DO C 113 de 27.3.2018, p. 41.

<sup>(7)</sup> DO C 113 de 27.3.2018, p. 41.

<sup>(8)</sup> Decisión de Ejecución (UE) 2020/668 de la Comisión, de 18 de mayo de 2020, relativa a las normas armonizadas para los equipos de protección individual elaboradas en apoyo del Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 156 de 19.5.2020, p. 13).

- (15) A fin de conceder tiempo suficiente a los fabricantes para prepararse para la aplicación de las normas revisadas y modificadas, es necesario aplazar la retirada de las referencias de las respectivas normas sustituidas que figuran en el anexo II.
- (16) La conformidad con una norma armonizada confiere la presunción de conformidad con los requisitos básicos correspondientes establecidos en la legislación de armonización de la Unión a partir de la fecha de publicación de la referencia de dicha norma en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. La presente Decisión debe entrar en vigor el día de su publicación.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

El anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2020/668 se modifica de conformidad con el anexo I de la presente Decisión.

*Artículo 2*

El anexo II de la Decisión de Ejecución (UE) 2020/668 se modifica de conformidad con el anexo II de la presente Decisión.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 4 de marzo de 2021.

*Por la Comisión*  
*La Presidenta*  
Ursula VON DER LEYEN

---

## ANEXO I

En el anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2020/668 se añaden las entradas siguientes:

| N.º  | Referencia de la norma   |
|------|--|
| «20. | EN 1149-5:2018<br>Ropas de protección. Propiedades electrostáticas. Parte 5: Requisitos de comportamiento de material y diseño.  |
| 21.  | EN 17092-2:2020<br>Prendas de protección para motociclistas. Parte 2: Prendas de clase AAA. Requisitos.  |
| 22.  | EN 17092-3:2020<br>Prendas de protección para motociclistas. Parte 3: Prendas de clase AA. Requisitos.   |
| 23.  | EN 17092-4:2020<br>Prendas de protección para motociclistas. Parte 4: Prendas de clase A. Requisitos.  |
| 24.  | EN 17092-5:2020<br>Prendas de protección para motociclistas. Parte 5: Prendas de clase B. Requisitos.  |
| 25.  | EN 17092-6:2020<br>Prendas de protección para motociclistas. Parte 6: Prendas de clase C. Requisitos.  |
| 26.  | EN 17109:2020<br>Equipos de alpinismo y escalada. Sistema de seguridad individual para rutas acrobáticas en altura. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.   |
| 27.  | EN 61482-2:2020<br>Trabajos en tensión. Ropa de protección contra los peligros térmicos de los arcos eléctricos. Parte 2: Requisitos.  |
| 28.  | EN ISO 20320:2020<br>Ropa de protección para snowboard. Protectores de muñeca. Requisitos y métodos de ensayo (ISO 20320:2020).  |
| 29.  | EN 17353:2020<br>Ropa de protección. Equipo de visibilidad realzada para situaciones de riesgo medio. Requisitos y métodos de ensayo.  |
| 30.  | EN 469:2020<br>Ropa de protección para bomberos. Requisitos de prestaciones para la ropa de protección en la lucha contra incendios.   |
| 31.  | EN ISO 27065:2017<br>Ropa de protección. Requisitos de rendimiento para la ropa de protección de los operadores que aplican líquidos pesticidas y para los trabajadores expuestos a estos pesticidas aplicados (ISO 27065:2017).<br>EN ISO 27065:2017/A1:2019» |

## ANEXO II

En el anexo II de la Decisión de Ejecución (UE) 2020/668 se añaden las entradas siguientes:

| N.º  | Referencia de la norma   | Fecha de retirada        |
|------|--|--------------------------|
| «15. | EN 469:2005<br>Ropa de protección para bomberos. Requisitos de prestaciones para la ropa de protección en la lucha contra incendios.<br>EN 469:2005/A1:2006<br>EN 469:2005/AC:2006   | 5 de septiembre de 2022  |
| 16.  | EN 1149-5:2008<br>Ropas de protección. Propiedades electrostáticas. Parte 5: Requisitos de comportamiento de material y diseño.  | 5 de septiembre de 2022  |
| 17.  | EN 13595-1:2002<br>Ropa de protección para motociclistas profesionales. Chaquetas, pantalones y trajes de una o dos piezas. Parte 1: Requisitos generales.   | 5 de septiembre de 2022  |
| 18.  | EN 13595-3:2002<br>Ropa de protección para motociclistas profesionales. Chaquetas, pantalones y trajes de una o dos piezas. Parte 3: Método de ensayo para determinar la resistencia a la rotura.                                | 5 de septiembre de 2022  |
| 19.  | EN 1150:1999<br>Equipos de protección. Ropas de visibilidad para uso no profesional. Requisitos y métodos de ensayo.   | 5 de septiembre de 2022  |
| 20.  | EN 13356:2001<br>Accesorios de visibilidad para uso no profesional. Requisitos y métodos de ensayo.  | 5 de septiembre de 2022  |
| 21.  | EN ISO 27065:2017<br>Ropa de protección. Requisitos de rendimiento para la ropa de protección de los operadores que aplican líquidos pesticidas y para los trabajadores expuestos a estos pesticidas aplicados (ISO 27065:2017). | 5 de septiembre de 2022» |